

Dicho Supremo Tribunal

Sobre Abasco de las  
4 Especies en la Dipu-  
tacion del Abujon

Viose una Instancia de Fran<sup>co</sup> Pedrino Vecino de  
esta Ciudad y morador en la Diputacion del Abujon  
por la q<sup>ue</sup> hace presente se obliga a abatecer  
esta Diputacion de las quatro Especies de Carne, Vinos,  
Aceyte y Vinagre a los mismos precios q<sup>ue</sup> se haya  
acometado en esta referida Ciudad con lo demas  
q<sup>ue</sup> contiene: Entendido por este Ayuntamiento. acuerda  
da: Pare a la Junta de Abasco para q<sup>ue</sup> determine  
lo q<sup>ue</sup> tenga por conveniente.

Sobre embargo  
q<sup>ue</sup> Mojaniento

Viose una Instancia de Liner Ruiz Vecino de  
esta Ciudad y morador en la Diputacion de Campo  
Nulo de exercicio arriero por la q<sup>ue</sup> manifiesta q<sup>ue</sup> te-  
niendo un hijo en el servicio del Rey y Ayuntamiento  
provincial de Murcia, estando determinado por el  
orden q<sup>ue</sup> los barallos de su clase sean exentos de con-  
tribuir con otra carga concegil de Mojanientos y  
embargo suplica a esta Ciudad se sirva acordar las  
disposiciones convenientes a los Diputados del Campo  
y demas miembros de Justicia no le valere con em-  
bargo ni Mojanientos por los demas motivos que  
contiene: Entendido por este Ayuntamiento. acuerda:  
Que con merito a las ordenes q<sup>ue</sup> rije y particular-  
mente a lo q<sup>ue</sup> manda la R<sup>el</sup> Ordenanza de Milicias  
del año mil setecientos setenta y siete en el articulo  
tercero del titulo septimo, desde luego los Diputados  
del Campo de esta Jurisdiccion, y en particular  
los del Partido de Campo Nulo excepcionaran a las  
cargas concegiles de Mojanientos y embargo de Baga-  
ger a Liner Ruiz contenido en la anterior Instancia  
por las razones q<sup>ue</sup> contiene, bajo la multa de cincuenta  
ducados al q<sup>ue</sup> lo contrario executare

